

“Por el cual se crea el Programa de Posgrado de Especialización en Sistemas de Información Geográfica adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”*

Que el artículo 2.5.3.2.3.1. del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, establece que los programas de instituciones de educación superior acreditadas de alta calidad, podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país, con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la Ley.

Que el artículo 13, Literal j), del Acuerdo 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, *“Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”*.

Que a través del Acuerdo 025 de 2012 se reglamentan los estudios de Formación Posgraduada, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo 052 de 2012 se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la Acreditación Institucional.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un Programa de Ingeniería Agronómica con Registro calificado según Resolución No. 003959 del 12 de abril de 2019; y Acreditación de Alta Calidad, según Resolución del MEN No. 17197 del 24 de octubre de 2018, lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Especialización en Sistemas de Información Geográfica.

Que la creación del programa de posgrado de Especialización en Sistemas de Información Geográfico en Tunja y Aguazul se origina por iniciativa del grupo de investigación GIPSO y del Convenio Interinstitucional con la Alcaldía municipal de Aguazul, protocolizado el día 17 de octubre de 2013, que permite ofertar programas de pregrado y posgrado en el municipio.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en MINCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas Planta-Animal-Entorno y Desarrollo Rural Sostenible y el currículo, y con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que el programa de posgrado de Especialización en Sistemas de Información Geográfica cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que el programa de posgrado de Especialización en Sistemas de Información Geográfica cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad: en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que el Comité de Currículo de Ingeniería Agronómica, en sesión No 24 del 20 de diciembre de 2021 determinó recomendar ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias el proyecto de creación del Programa Especialización en Sistemas de Información Geográfica.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, en sesión No 24 del 20 de diciembre de 2021, el proyecto de creación del Programa de Especialización en Sistemas de Información Geográfica.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria 11 del 21 de junio de 2022, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo “Por el cual se crea el Programa de posgrado de Especialización en Sistemas de Información Geográfica adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia “

Que mediante oficio DP-1050, del 24 de junio de 2022, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio DJ-22—0590 del 11 de julio de 2022, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio VAFI-633 del 22 de julio de 2022, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. - Crear el Programa de Posgrado de Especialización en Sistemas de Información Geográfica, adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2. - Características generales del programa.

La ficha técnica del programa de Especialización en Sistemas de Información Geográfica, es la siguiente:

Nombre del Programa	Especialización en Sistemas de Información Geográfica.
Código SNIES	
Sede del Programa	Registro calificado único para Tunja y Aguazul
Facultad /Seccional	Ciencias Agropecuarias
Ubicación del Programa	Tunja-Boyacá y Aguazul-Casanare
Nivel Académico	Posgrado
Nivel de Formación	Especialización
Énfasis en	N.A.
Modalidad	Presencial
Título que Otorga	Especialista en Sistemas de Información Geográfica
Norma Interna de Creación	Acuerdo No.
Número de Créditos Académicos	24
Periodicidad de Admisión	Semestral
Duración del programa	2 semestres
Valor de la matrícula	4 SMMLV
Número máximo de admitidos por cohorte	20
Programa en convenio	No
*Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE 2013 AC	
Campo amplio	06 Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
Campo específico	061 Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
Campo detallado	0619 Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) no clasificados en otra parte.
*Núcleo Básico del Conocimiento	
Área de conocimiento	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
Núcleo Básico del Conocimiento – NBC	Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines

Fuente: Programa de Especialización en Sistemas de Información Geográfico, 2022

PARÁGRAFO: Las demás obligaciones económicas estipuladas por la universidad serán las establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.- La admisión al programa de Especialización en Sistemas de Información Geográfica, se regirá por lo establecido en el acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4. - Para garantizar la sostenibilidad financiera, el programa de Especialización en Sistemas de Información Geográfica hará apertura de una cohorte si el número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio establecido por la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 5. - Para obtener el título de Especialización en Sistemas de Información Geográfica el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el capítulo VI del acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 6. - El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa de Especialización en Sistemas de Información Geográfica.

ARTÍCULO 7. - El programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales, contenidos en el Decreto 1330 de 2019 compilado del Decreto 1075 o la norma que lo modifique o sustituya y los institucionales, contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 8. - El programa de Especialización Sistemas de Información Geográfica, será administrado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y en forma específica por la Escuela de Posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012 modificado por los Acuerdos, 070 de 2016 y 041 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 9. - El programa de posgrado en Sistemas de Información Geográfica, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2022.



ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Hernán David Ruiz
Escuela de Posgrados de Ciencias Agropecuarias

Revisó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo, Secretaria Consejo Académico